



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 153 /

Quillón, 18 de Julio de 2012.

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 2413 de fecha 10 de Julio de 2012, que aprueba convenio, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y El Servicio de Salud Ñuble.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese “**Convenio Modificadorio Formulario Constancia de Información al Paciente GES**”.
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.
3. Remítase copia del presente Decreto y Convenio al Departamento de Salud Municipal de Quillón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL




JAIME CATALÁN SALDÍAS
ALCALDE

JCS/ECHV/JOP/jsb.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.

Hacer D.A



PCR/th.s.

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el Convenio Modificatorio Constancia de Información al Paciente GES, de fecha 22 de junio del 2012, suscrito entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, las facultades que me confiere el Decreto Ley N° 2.763/79; en el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, aprobado por el D.S. N° 140/04, el D.S. N° 04/11, del Ministerio de Salud, la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N° **10.JUL.2012** **2413**

1°.- **APRUÉBASE** el convenio suscrito con fecha 22 de junio del 2012, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, mediante el cual las partes acuerdan reemplazar la cláusula SEGUNDA Y TERCERA del convenio suscrito de fecha 01 de febrero del 2010; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



Comunicada a:
Municipalidad/Depto. De Salud
1F/3A/1C
Oficina de Partes



PCR/MMD/RMS/th

CONVENIO MODIFICATORIO FORMULARIO CONSTANCIA DE INFORMACIÓN AL PACIENTE GES

EN CHILLAN, a veintidós de junio del dos mil doce, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Bulnes N° 502, de Chillán, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, de ese mismo domicilio, en adelante, "el Servicio", y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Dieciocho de Septiembre N° 250, de Quillon, representada por su Alcalde D. Jaime Catalán Saldías, de ese mismo domicilio, en adelante, "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio modificatorio del suscrito con fecha 1° de febrero del 2010, en los términos siguientes:

PRIMERO: Por este acto, las partes acuerdan reemplazar la cláusula SEGUNDA y TERCERA de dicho convenio, por la siguiente:

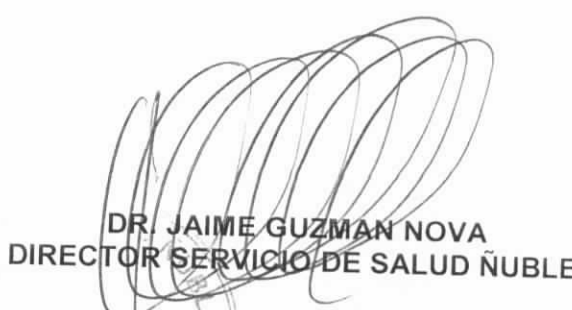
"SEGUNDA: Por este acto, la Municipalidad encarga al Servicio, el suministro del formulario denominado "Formulario de constancia de información al paciente GES", para sus establecimientos dependientes, según necesidad, bastando para ello la petición escrita, al Departamento encargado del área (Depto. Promoción, Participación y Satisfacción Usuaría del Servicio)".

"TERCERA: Asimismo y para efectos del pago de los formularios, la Municipalidad autoriza expresamente al Servicio, para descontar del percápita, el valor de éstos en el número que se hayan requerido en el período, debidamente reajustados si correspondiere, de acuerdo al costo que se haya pagado por el Servicio en su adquisición."

SEGUNDO: En lo no modificado, rige íntegramente el convenio primitivo.

Para constancia, firman


JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON


DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

DIRECTOR